

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

KPMG Advisory Services Ltda.

- 1. Solicitamos indicarnos el monto del presupuesto oficial al que se hace referencia en el numeral 3. de la invitación.**

RESPUESTA: El presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante los Certificados de disponibilidad presupuestal N°. 2777 de 3 de Noviembre de 2009 y 2807 de 12 de noviembre de 2009, por la suma de \$100.000.000,00 y \$60.000.000,00, respectivamente.

- 2. Solicitamos se nos expida copia o se nos indique en donde podemos consultar el texto completo del Contrato de Fiducia No. 3-1-12984 con los anexos respectivos, que será objeto de la Interventoría, incluyendo el manual operativo y el plan de acción presentado por el fideicomiso a la Corte Constitucional, con el fin de identificar plenamente el alcance del contrato de Fiducia, el plazo de ejecución y demás connotaciones jurídicas, técnicas y financieras que le permitirán al proponente estructurar una propuesta de Interventoría congruente con las expectativas de Cajanal EICE en Liquidación.**

RESPUESTA: No es posible acceder a la petición referente a la expedición de copia del contrato de Fiducia Mercantil, pues su contenido es confidencial y solo será dado a conocer al oferente seleccionado. La información suministrada sobre el mismo, en el Anexo N° 001 de los términos de la invitación, es suficiente para comprender el alcance del objeto del contrato de interventoría a realizar, el cual versará sobre el cumplimiento de las obligaciones de FIDUPREVISORA S.A.

La copia del plan de acción será remitida a los interesados en ofertar.

- 3. En el entendido que el contrato de fiducia fue suscrito el 12 de junio de 2009, ¿Qué persona natural o jurídica ha venido ejerciendo la función de interventoría hasta la fecha y cuáles han sido sus funciones específicas en desarrollo de esta función? ¿Se nos podría proporcionar una copia de los informes de dicha interventoría?**

RESPUESTA: La persona que a la fecha ha realizado la interventoría del contrato de fiducia en mención, es la Liquidadora de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN quien a su vez se ha apoyado con la Coordinación de Supervisión de Prestaciones Económicas. Las funciones están dirigidas al seguimiento en el cumplimiento del objeto y cada una de las obligaciones contractuales adquiridas por FIDUPREVISORA S.A., con ocasión al contrato antes relacionado, las cuales fueron señaladas en el numeral 5.2 de la invitación a presentar ofertas.



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

Con relación a la expedición de los informes de interventoría hasta ahora realizados, teniendo en cuenta la confidencialidad que demanda el contrato sobre el cual se realizará la interventoría a contratar, su contenido al igual que los documentos que lo integran, serán conocidos una vez suscrito el respectivo contrato. Sin embargo, podemos indicar que el contrato se ha documentado mediante la realización de reuniones de seguimiento que constan en 28 a la fecha, y que serán suministradas al oferente que se seleccione.

- 4. En relación con el numeral 5.1. primer Bullet, solicitamos a Cajanal indicarnos el alcance o entendimiento de lo que el futuro proponente debe entender en relación con las frases que resaltamos del siguiente texto: "...proyectos relacionados con la Interventoría en contratos asimilados al objeto de la presente invitación o a proyectos o procesos comparables.**

RESPUESTA: Se informa que el numeral 5.1 primer Bullet es suficientemente claro, por lo que corresponderá a los interesados en ofertar, verificar si se cuenta con el equipo de trabajo que cumpla con los requisitos establecidos en el señalado numeral.

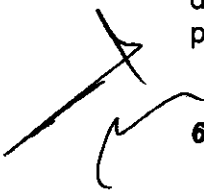
- 5. Solicitamos información sobre la plataforma tecnológica (hardware, software – base de datos, sistema operativo y lenguaje de programación-, comunicaciones) del software que maneja Cajanal EICE en Liquidación para el trámite y reconocimiento de obligaciones pensionales, y que según lo establecido en el párrafo primero del anexo a la invitación, le sería suministrado a la Fiduciaria para el desarrollo del objeto del contrato de fiducia No. 3-1-12984?**

RESPUESTA: El módulo de pensiones hace parte de un sistema de información compuesto por varios módulos relacionados entre si. Dichos módulos corresponden entre otros a los aplicativos de correspondencia, tutelas, nomina pensionados, cuotas partes y radicación de correspondencia.

El sistema de forma integral esta desarrollado en lenguaje Clipper versión 5.0 y maneja tipos de tablas de datos Dbase IV (dbf). Es una aplicación netamente DOS pero funciona y esta implementada sobre plataforma Windows server 2003.

La base de datos completa de todo el sistema tiene un tamaño aprox. De 45 Gb.

El servidor de aplicaciones para este sistema es un Hewlett Packard DL360 G5 que cuenta con un procesador Intel Xeon de 2.6 Ghz, 2 gb de memoria Ram, 4 Discos duros SAS de 146 Gb cada uno, 2 tarjetas de red 10/100/1000, unidad óptica dvd-rw, puertos usb y fuente de poder redundante.

- 
- 6. En el numeral 5.2. se establece que serán obligaciones del Interventor "...además de las establecidas en la normatividad vigente...", solicitamos en**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

relación con este numeral indicarnos a qué normatividad vigente se hace referencia con la finalidad de identificar la totalidad de las funciones a cargo de la Interventoría.

RESPUESTA: Ley 80 de 1993, como norma general de contratación, en lo pertinente (ver respuesta a pregunta 44 y 45).

7. Solicitamos se nos indique el alcance y el entendimiento que debe tener el proponente y futuro contratista en relación con la actividad señalada en el *Bullet* tercero del numeral 5.2.

RESPUESTA: Debe entenderse como el desarrollo de actividades in situ (lugar de ejecución del referido contrato de fiducia mercantil) por parte del futuro contratista. Este deberá verificar el cumplimiento del objeto y cada una de las obligaciones contractuales a cargo de FIDUPREVISORA S.A., conforme a lo dispuesto en el contrato N° 3-1-12984, y demás documentos que lo integren.

8. Dadas las cuatro perspectivas detalladas en el numeral 2 de la invitación, y sobre las cuales se basan las obligaciones de la interventoría a saber: jurídica, técnica, administrativa y de sistemas y a fin de obtener total claridad sobre el alcance de las mismas, solicitamos comedidamente ordenar bajo estas cuatro perspectivas, las obligaciones contenidas en el numeral 5.2. de la invitación a presentar oferta para contratar el servicio de interventoría que nos ocupa.

RESPUESTA: Las obligaciones del interventor deberán ser cumplidas desde todas las perspectivas señaladas, pues tal como se indica en las obligaciones de la Fiduciaria, las mismas tienen incidencias jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y de sistemas. Así cada una de las obligaciones tiene implicaciones en todas las perspectivas, razón por la que no es posible encajarlas en una sola de estas. (Ver anexo modificatorio N° 003 publicado en la página web www.cajanal.gov.co)

9. Solicitamos darnos a conocer el Cronograma o programa de ejecución del Contrato de Fiducia.

RESPUESTA: No es posible acceder a la petición referente, pues su contenido es confidencial y solo será dado a conocer al oferente seleccionado.

10. ¿Cuál es el número de afiliados CAJANAL que a la fecha actual cumplen los requisitos de edad y tiempo de servicios para obtener la pensión de jubilación o vejez?

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

RESPUESTA: A la fecha están reconocidas 235.000 pensiones. La fiduciaria la PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A., deberá estudiar y sustanciar las solicitudes que sobre estos reconocimientos se soliciten.

En estos momentos se encuentran estimadas 50.000 solicitudes pensionales por resolver dentro del represamiento que se le informó a la Corte Constitucional en el Plan de Acción presentado.

11. A cuántos de estos afiliados que cumpliendo los requisitos de edad y tiempo de servicios para obtener la pensión se les ha reconocido este derecho a la fecha?


RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 10

12.Cuál es el detalle y alcance de las obligaciones que el interventor deberá cumplir, para integrar el aspecto "financiero" del informe de que trata el bullet 7 del numeral 5.2. de la invitación, habida cuenta que este aspecto no hace parte de las perspectivas detalladas en el numeral 2 de la misma invitación?

RESPUESTA: Hacer seguimiento del manejo de los recursos transferidos por parte de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN al PAP BUENFUTURO, para la ejecución del objeto del contrato de fiducia mercantil N° 3-1-12984

13. En relación con el numeral 9 de la Invitación nos permitimos informarle a CAJANAL EICE EN LIQUIDACION que el servicio objeto de la contratación, esto es Interventoría de un contrato de Fiducia, es un servicio que no está obligado a estar inscrito en el SICE de acuerdo con lo señalado en la Ley 598 de 2000 (dentro de los términos de la invitación aparece un error en el año de promulgación de esta ley), y en el Decreto reglamentario 3512 de 2003, así como tampoco existe la obligación legal de inscribir en el SICE los ítems que serán objeto de la propuesta por cuanto los mismos hacen parte de una actividad que es el reconocimiento y liquidación pensional, servicio que a su vez tampoco por Ley debe estar inscrito en el SICE. Con base en esta situación legal solicitamos a la entidad contratante ordenar la supresión de este requisito.

RESPUESTA: Una vez verificado el marco normativo que regula la inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE), se estima que no es necesario acreditar el citado requisito. Por lo anterior se suprime el punto número 9 de los términos de invitación.



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

14. Solicitamos a la entidad considerar como válidas para la acreditación del requisito establecido en el numeral 13, experiencias en auditoría de contratos relacionados con los servicios de trámite liquidación y pago de derechos del Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Auditoría de Sistemas a los proyectos de implementación, ejecución y/o trámite de servicios relacionados con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones

RESPUESTA: Se informa que el numeral 13 es suficientemente claro, por lo que corresponderá a los interesados en ofertar, verificar si se cuenta con la experiencia específica que cumpla con los requisitos establecidos en el señalado numeral, lo cual será objeto de la correspondiente evaluación técnica.

Se aclara que se pueden presentar certificaciones o actas de liquidación de contratos suscrita por las partes del contrato, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados en el numeral 13 de la invitación.

15. Solicitamos en relación con el requisito financiero solicitado en el numeral 15, ante el hecho de que las sociedades o entidades privadas no presentan estados financieros con corte semestral, se limite la solicitud de requerimiento a la presentación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008 debidamente certificados y dictaminados con la correspondiente copia de la declaración de renta del 2008.

RESPUESTA: No se accede a la petición, toda vez que a la fecha ya se debe contar con los estados financieros a junio de 2009.

16. De igual manera, con el fin de proteger el principio de igualdad y evitar que los proponentes elaboren propuesta "artificialmente bajas", solicitamos incorporar en el numeral 17.1. de la invitación a presentar ofertas que nos ocupa, un rango mínimo con respecto al presupuesto estimado, sobre el cual debe estar el precio de la oferta presentada.

RESPUESTA: No se accede a la petición, toda vez que se presume la buena fe en cada una de las ofertas presentadas, de conformidad con el régimen contractual privado y la Constitución Política.

17. En el entendido que el fin último de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN para contratar el servicio de interventoría al contrato de fiducia Mercantil No. 3-1-12984 de junio 12 de 2009, es "... garantizar el cumplimiento del objeto del aludido contrato, al igual que el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales y legales que de él se desprenden...", tal como se indica en el último párrafo del numeral 1.1., de la invitación aquí referida en el asunto, fin último que se cumplirá por la capacidad técnica del equipo

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

profesional a cargo, solicitamos reconsiderar la distribución de porcentajes establecidos en el numeral 17 de los factores de evaluación, otorgándole un mayor peso a las mejores condiciones técnicas y por consiguiente modificar la distribución detallada en el numeral 17.2. de la invitación a presentar oferta.


RESPUESTA: No se accede a la petición, toda vez que la distribución del puntaje en los factores de evaluación y calificación estipulados en el numeral 17 de la invitación, determinan la oferta más favorable.

18. En relación con el numeral 17.2.3. solicitamos a la entidad contratante nos indique que debemos entender por valores agregados y cuál sería la lista de los que la entidad considera como tales y que serán objeto de asignación del puntaje aquí señalado. Lo anterior para que la evaluación y asignación de puntaje sea objetiva y en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: Estos valores agregados deben reportar una ventaja para CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN. Dicho aspecto se ha dejado a decisión de cada uno de los oferentes de acuerdo a su experiencia y capacidad, teniendo en cuenta, que cualquiera de estas (ventajas) puede ser financiera, jurídica, técnica, administrativa o de sistemas.

19. De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 15 del anexo a la invitación, cuál es el grado de avance de las obligaciones a cargo de la Fiduciaria La Previsora en relación con la gestión de proyección de los actos administrativos de prestaciones económicas y de otras actividades (sustanciación) en la línea de represamiento que traía el fideicomitente, de acuerdo al plan de acción presentado por el fideicomitente a la Corte Constitucional el 3 de junio de 2009? Indicar número de sustanciaciones realizadas y número de pendientes y su avance frente al plan de acción presentado a la Corte Constitucional.

RESPUESTA: En estos momentos se encuentran estimados 50.000 solicitudes pensionales por resolver dentro del represamiento que se le informó a la Corte Constitucional en el Plan de Acción presentado. Esta información, sin embargo, se suministrará de manera más detallada al oferente seleccionado para efectos de elaboración y legalización del respectivo contrato.

**20. Cuál es grado de cumplimiento de los niveles de servicio contenidos en el manual operativo del fideicomiso que trata el párrafo tercero del numeral 1 y el subnumeral 1 del literal c) del numeral 2 del anexo a la invitación a presentar oferta para contratar los servicios de interventoría?**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

RESPUESTA: No es posible acceder a la petición, pues su contenido es confidencial y solo será dado a conocer al oferente seleccionado.

Sin embargo, y para efectos de dar claridad al proceso contractual, podemos indicar que el esquema y forma de remuneración fiduciaria se encuentra de acuerdo a la producción de actos administrativos en dos líneas: I) Línea de represamiento que contiene las siguientes actividades: expedientes represados, fallos represados, novedades de nomina, tutelas, derechos de petición (N° de solicitudes). II) Solicitudes nuevas que contienen las siguientes actividades: actos administrativos firmados que se generen en el proceso de sustanciación, sustituciones, ingreso de novedades a nómina de pensionados, nuevas solicitudes de pensionados, tutelas, derechos de petición y organismos de control. Las anteriores dos líneas de producción deben ajustarse a los indicadores de servicio y porcentajes mensuales de producción, acordados en documento anexo al contrato de fiducia mercantil N° 3-1-19284, el cual será suministrado en copia al oferente seleccionado, para efectos de su interventoría.

21. Solicitamos en relación con la fecha de entrega señalada en el numeral 18. para la entrega de las ofertas que esta fecha sea ajustada en el numeral 19 cronograma del proceso como en la pagina WEB www.cajanal.gov.co, por cuanto la fecha que aparece en estos dos otros sitios es diferente a la que refleja el numeral 18. y a su vez por ende ajustar las fechas en el cronograma del proceso a continuación de la fecha fijada inicialmente como cierre y entrega de propuestas 17 de noviembre de 2009.

RESPUESTA: Mediante Anexo de Modificación 001 a la invitación, publicado el día 09 de noviembre de 2009 en el sitio web www.cajanal.gov.co, se modificó el cronograma del proceso de contratación, ajustando la fecha de presentación de ofertas.

22. Solicitamos a la entidad contratante darnos a conocer la fecha en la cual se dará respuesta definitiva a todas y cada una de las preguntas e inquietudes planteadas en el presente escrito así como a la totalidad de las presentadas por los demás futuros proponentes.

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 21.

23. Con base en lo anteriormente. solicitamos a la entidad contratante prorrogar el plazo de cierre del presente proceso en un término mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 de noviembre de 2009, fecha inicialmente fijada para el recibo de las propuestas, con la finalidad de que la entidad cuente con un término óptimo para dar respuesta a las preguntas y emitir las modificaciones y ajustes que sean necesarios a la invitación y que los proponente cuenten con un plazo optimo para la estructuración de las propuestas.



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

RSEPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 21.

24. Solicitamos a la entidad darnos a conocer el contenido de la Minuta del Contrato que se llegará a suscribir con el adjudicatario del presente proceso, con la finalidad de poder pronunciarnos en relación con su estructuración al mismo tiempo de la presentación de la propuesta, y solicitar las aclaraciones a lugar. Recibiremos comunicaciones a través de la página WEB de CAJANAL y/o en la Calle 90 No. 19C-74 en Bogota, D.C.

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 2.

HAGGEN AUDIT

25. ¿Cual es el número de disponibilidad presupuestal y el respectivo valor?

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 1.

26. ¿El gerente de proyecto no tiene ninguna profesión definida, puede ser cualquier perfil?

RESPUESTA: El perfil del gerente del proyecto debe estar ajustado al indicado en el Bulet 1 del numeral 5.1 de la invitación, en donde no se indica que dicho gerente deba tener una profesión determinada, lo importante es que cuente con la experiencia certificada y solicitada.

27. Para poder determinar el valor de los salarios a cancelar al equipo de trabajo se debe conocer el valor de la disponibilidad presupuestal

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta 1.

28. ¿Cuales son las especificaciones técnicas del software de pensiones? ¿Esta determinado por ley?

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 5. Las especificaciones técnicas del software no están determinadas por ley.

29. Favor aclarar cuales son las funciones del contratista las relacionadas en el punto 4 o las del punto 5.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

RESPUESTA: Las obligaciones relacionadas en el numeral 4, hacen referencia a los documentos legales que se deben aportar los oferentes para su habilitación en el presente en el proceso de contratación. De otra parte, las descritas en el numeral 5, hacen referencia a las obligaciones que suscribirá el oferente que sea seleccionado para realizar la interventoría al contrato N° 3-1-12984.

30. Cuando se habla de realizar interventoría presencial al trámite de las solicitudes, ¿se trata de la totalidad? O ¿de un porcentaje estimado? O ¿de una muestra que esta a libertad del oferente a proponer?

RESPUESTA: Debe ser de una muestra representativa del total de las obligaciones adquiridas por la FIDUPREVISORA S.A., la cual que se cuantificará al momento de la suscripción del respectivo contrato de interventoría, teniendo en cuenta en todo caso, los indicadores de servicio y porcentajes mensuales de producción, acordados en documento anexo al contrato de fiducia mercantil N° 3-1-19284.

No obstante lo anterior, y para una mayor claridad, la interventoría debe realizarse sobre el objeto y cada una de las obligaciones contempladas en el contrato de fiducia mercantil N° 3-1-19284. Las actividades a desarrollar se deberán ejecutar in situ (lugar de ejecución del referido contrato de fiducia mercantil) por parte del contratista.

31. Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable se especifique el número de solicitudes a realizar el seguimiento discriminadas por tipo de pensión (invalidez, vejez y muerte, auxilios funerarios etc.)

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 30.

32. Nuevamente se hace necesario contar con el valor de la disponibilidad presupuestal para poder celebrar la póliza de seriedad.

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 1.

33. El tiempo de dos meses estipulado en los pliegos, ¿es resultado de estudios previos que determinen el número de solicitudes a revisar por parte del interventor?

RESPUESTA: El señalado plazo se estableció con base en la finalización del año fiscal, en razón a que hasta para dicha fecha se cuenta con presupuesto asignado por parte del Gobierno Nacional para las entidades oficiales para su contratación. Sin embargo, se el contrato tendrá una duración igual al contrato de fiducia mercantil N° 3-1-12984. Al inicio del año 2010 y una vez se asignen los recursos ambos contratos serán prorrogados y adicionados.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

34. Al hablar en el numeral 13 de experiencia específica, no es claro cuando se solicita que el oferente presente 5 certificaciones de contratos similares, se solicita se aclare si es experiencia específica o relacionada pues no es claro en la invitación.

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 14.

35. Como se estableció el valor de 500 millones, para los contratos de interventoría ejecutados en los 5 últimos años, estos son las mismas certificaciones mencionadas anteriormente? ¿Estos contratos deben tener un tiempo limite de trabajo o no es necesario?.

RESPUESTA: La expresión los contratos de interventoría ejecutados en los últimos cinco (5) años, se refiere a los contratos de los que se requiere su certificación, es decir los que hayan iniciado su ejecución con posterioridad al 1° de enero de 2004. Frente al "limite de trabajo" no es necesario que estos tengan un determinado tiempo de ejecución, pero si que se encuentren ejecutados totalmente o en un 50% en caso que se encuentren en ejecución.

36. ¿Si el oferente cumple el tiempo y valor con una sola certificación no será tenido en cuenta?


RESPUESTA: Como se señala en los términos de invitación, podrá presentar hasta cinco (5) certificaciones, las cuales deben llenar completamente los requisitos mencionados en el numeral 13. Por tanto, de presentar solo una de estas con el lleno de los requisitos, no será causal para descalificar la oferta

37. ¿Como se evaluarán las adiciones a un mismo contrato?

RESPUESTA: Como tales, al ser parte integral del contrato que certifica como experiencia específica el oferente, se evaluarán integralmente conforme a los requisitos descritos en el numeral 13.

38. ¿La interventoría en salud se tendrá en cuenta como experiencia del proponente?

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 14.

 **39. Las sanciones mencionan un 2% del valor del contrato, hasta un 20%, nuevamente se hace necesario el valor del total del contrato para poder**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

determinar por parte del oferente el riesgo al cual se verá sometido en el desarrollo del seguimiento contractual

RESPUESTA: El oferente es quien diseña la oferta y conoce el valor de la misma. Por lo tanto, sobre este valor deberá aplicar el porcentaje de las sanciones que se incorporarán dentro del contrato a celebrar. No obstante, ver respuesta pregunta N° 1.

40. *¿Se puede conocer el estudio de riesgos realizado por la entidad?*

RESPUESTA: No existe un estudio de riesgos contratado por CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN.

No obstante, atendiendo los usos y costumbres mercantiles, además de los principios generales contemplados en el Estatuto General de la Contratación Estatal, se estima que el 20% del valor total del contrato es el amparo mínimo que se debe solicitar para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, criterio que es igualmente aplicado a las sanciones contractuales por incumplimiento.

Se debe tener igualmente en consideración, que el servicio de interventoría a contratar, recaerá sobre un interés jurídico general (reconocimiento de prestaciones económicas), con incidencia en el sistema general de seguridad social.

41. *El capital de trabajo solicitado en esta invitación es excesivo para el desarrollo del objeto contractual en dos meses, ¿se puede disminuir el mismo? máximo a mil millones entendiéndose que en el momento se desconoce el valor a contratar.*

RESPUESTA: No se concede la petición, teniendo en consideración que el capital de trabajo se estableció teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tendrá una duración igual al contrato de fiducia mercantil N° 3-1-12984. Al inicio del año 2010 y una vez se asignen los recursos por parte del Gobierno Nacional, ambos contratos serán prorrogados y adicionados. (Ver respuesta pregunta N° 33)

42. *Los valores agregados a que hacen referencia ¿Desde que perspectiva los esta analizando CAJANAL? Desde la parte eminentemente financiera o también desde la parte técnica, en cualquiera de los 2 aspectos favor especificar.*

RESPUESTA: Ver respuesta pregunta N° 18.

 **43. *¿Los 8 años de experiencia, que se evaluarán tiene en cuenta los 5 años solicitados anteriormente? Favor aclarar la forma de evaluación.***

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN OFERTAR DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° 3-1-12984 SUSCRITO ENTRE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN Y FIDUPREVISORA S.A.

RESPUESTA: El director del proyecto deberá tener como mínimo cinco años de experiencia en gerencia, dirección, supervisión, coordinación y ejecución de proyectos relacionado con la interventoría en contratos similares o comparables al objeto de la presente invitación, por lo cual de conformidad con el numeral 17.2.1 se otorgará cinco puntos. Si cuenta con mas de estos cinco años pero menos de 8, obtendrá 10 puntos y en caso de tener 8 o más años de experiencia obtendrá los 20 puntos máximos por este factor.

Por tanto, dentro de los ocho años de experiencia se cuentan los cinco años que se exigen como requisito mínimo.

44. ¿Este proceso esta ajustado a la normatividad vigente?

RESPUESTA: El régimen de contratación de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN se encuentra contenido de manera especial en el Decreto Liquidatorio 2196 de 2009 y en forma general en las disposiciones del Decreto - Ley 254 de 2000, modificado parcialmente por la Ley 1105 de 2006 y el Decreto 4848 de 2007 y las normas aplicables a la liquidación forzosa administrativa de entidades financieras, entre las que se encuentran el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto-Ley 663 de 1993), la Ley 510 de 1999, el Decreto 2211 de 2004, el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes y complementarias

En efecto y de conformidad con la normatividad del proceso liquidatorio antes relacionada y con la Resolución N°. 001 de 12 de junio de 2009 expedida por el liquidador de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, el régimen de contratación aplicable en el proceso liquidatorio, es de Derecho Privado, sin dejar de aplicar mecanismos y principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (principios generales de la contratación pública).

Así el proceso contractual presente, se encuentra conforme a la normatividad aplicable al proceso de liquidación de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN.

45. No es claro si se trata de una invitación porque se habla ya de criterios de evaluación.

RESPUESTA: Si bien el régimen de contratación se rige conforme al derecho privado, al ser una empresa industrial y comercial del Estado, debe cumplir con los principios generales de la contratación pública dispuestos en la ley 80 de 1993, como se señaló, razón por la cual en el presente proceso se establecen criterios de evaluación, en procura de la protección del principio de transparencia que se requiere de todas las actuaciones administrativas.

